

MAT.: Solicita ampliación de plazo que indica.

ANT.: Res. Ex. N° 4/ Rol D-118-2020, de 27 de octubre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-118-2020.

Santiago, 05 de noviembre de 2020

Emanuel Ibarra Soto

Jefe (S) de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

MARIO GALINDO VILLAROEL, en representación de **Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.** (en adelante, "RECONSA") ambos domiciliados para estos efectos en Flor de Azucenas N°111, of. 71 – B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **D-118-2020**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar ampliación por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 6 días hábiles otorgado para la incorporación al Programa de Cumplimiento de las observaciones formuladas por esta Superintendencia mediante Res. Ex. N° 4/ Rol D-118-2020, de 27 de octubre de 2020, notificada por carta certificada al suscrito según da cuenta el seguimiento de Correos de Chile N° 1176272731887.

Esta solicitud se funda en la necesidad de elaborar, recopilar, analizar y sistematizar los antecedentes técnicos necesarios para ajustar, en su caso, las acciones del Programa de Cumplimiento presentado, y -sobre todo- el Informe de Efectos acompañado al mismo, en función de las observaciones formuladas por esta Superintendencia. Se hace presente que dichas acciones fundan sobradamente la presente solicitud, mientras que no perjudican derechos de terceros, según lo dispuesto por el inc. 1 del art. 26 de la Ley N° 19.880.

Por tanto, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación de plazo otorgado en el resuelvo segundo de la Res Ex. N° 4/ Rol D-118-2020, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MARIO GALINDO VILLAROEL
pp. **Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.**